

## **A LA CONSERJERÍA DE SANIDAD DE TOLEDO**

DOÑA ANA MARÍA DELGADO CHACÓN, con DNI - ----- , con domicilio a efectos de notificación en Cuesta de Carlos V N 1 3ª planta de Toledo, teléfono -----, email: ----- en calidad de delegada por CCOO del Comité de Empresa de Educación de Toledo, ante la Conserjería de Sanidad, como una de la máxima autoridad sanitaria en este país en razón de lo estipulado en el artículo 4.2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, comparece y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente **DICE:**

Que en virtud del precepto citado y ante la inactividad efectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, precisamente por tratarse de medidas que deben adoptarse por parte de las AUTORIDADES SANITARIAS, mediante el presente escrito vienen a formular

### **DENUNCIA**

Contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a fin de que de manera inmediata se adopten las medidas establecidas en materia de prevención ante el COVID-19, y se depuren las responsabilidades en que la empresa haya incurrido en razón el acaecimiento de los siguientes

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Que desde que se inició el Estado de Alarma, a parte del personal que presta servicios en centros educativos, (al estar cerrados) se les ha aplicado movilidad (art. 47 y 48 del VIII Convenio Colectivo de Personal Laboral) a centros de salud, dependientes del SESCAM y a Residencias de Mayores, dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

A fecha de hoy 13 de mayo de 2020 **no se ha recibido comunicación ni información** de las personas que han sido movidas ni a que centros han sido adscritas, requerida todas las semanas. El Convenio Colectivo en los artículos mencionados regula la comunicación a los representantes de los trabajadores/as.

**SEGUNDO.-** Que la falta de esta comunicación implica que personas que han estado en centros de salud y Residencias, en contacto directo con el virus COVID, (algunas de ellas han enfermado) se incorporen a sus centros educativos sin mantener ninguna medida de prevención como puede ser la cuarentena. La apertura de los centros educativos para labores administrativas implica la necesidad de que el personal de limpieza, entre otros vuelva a sus centros, sin que haya garantías en materia de prevención ni para ellos ni para el resto.

**TERCERO.-** Que la JCCLM **está poniendo en riesgo la salud de las personas trabajadoras de los centros de trabajo ya que no están cumpliendo con las medidas de protección de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en su totalidad.**

Toledo a 13 de mayo de 2020